



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires.

M	VALIDAD DE MONTE	
☆	2 2 NOV 2013	☆
Expte. N° 7956 Letra Lt.....		

VISTO:

La necesidad planteada por la Dirección de Turismo Municipal en cuanto a proceder a una modificación de la zonificación de las actividades que pueden realizarse en nuestra Laguna, todo ello teniendo en cuenta la traza que posee el perímetro de nuestro espejo de agua y el desarrollo comercial y/o de servicios que a través de estos años se ha ido estableciendo en su rededor, y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva zonificación permitirá ejercer un control más dinámico en nuestra Laguna, además de propender a la preservación de la flora y la fauna que le es propia y que consiste en uno de los atractivos turísticos de nuestra ciudad,

POR ELLO, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

ORDENAN 3963

Artículo 1º.- Determinar la zonificación de la Laguna de Monte como se describe a continuación, y conforme el plano que como anexo I forma parte integrante de la presente:

a) Trazado de una línea imaginaria que va desde la intersección de Avda. Almirante Brown y Avda, Costanera hasta el sector opuesto Puente "La Aguada", lo que dividirá la Laguna en dos sectores.

b) En el Sector "A" (NE), "Zona motonáutica"

c) En el Sector "B" (SO), Zona Pesca"

Artículo 2º. Derogase toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente.-

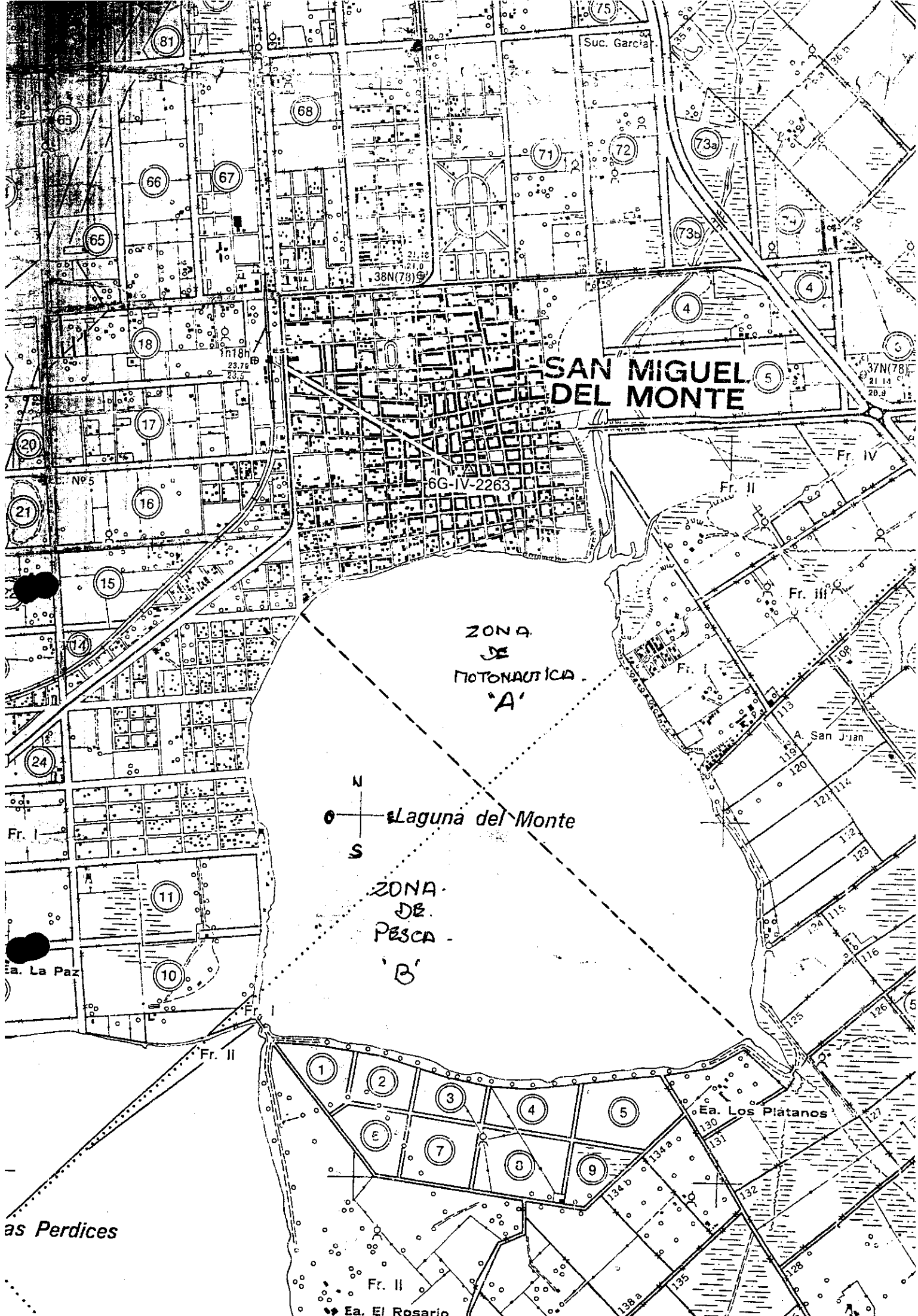
Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Erica Caramba
Secretario HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte

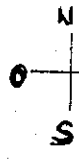


SAN MIGUEL DEL MONTE

ZONA DE MOTONAUTICA 'A'

ZONA DE PESCA 'B'

Laguna del Monte



as Perdices

Ea. La Paz

Ea. Los Platanos

Ea. El Rosario

Suc. Garcia

37N(78)
21.13
20.9

38N(78)S

6G-IV-2263

Nº 5

178h
23.76
23.9

San Juan

Fr. I

Fr. II

Fr. II

Fr. IV

Fr. III

Fr. II

